RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA – 2023", PROCESO: ENDE-CDGE-R-2023-018

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. (...)"*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 4453 de 14 de enero de 2021 en su artículo 5 (INCORPORACIONES) incorpora el Artículo 83 BIS en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios:

> *Artículo 83 BIS.- (EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS)*
> *I. Las EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, podrán realizar de manera directa sus procesos de contrataciones de bienes y servicios, destinados a cumplir con las actividades relacionadas directamente con su giro empresarial o de negocios.*

Que, de acuerdo al Artículo 11, parágrafo II de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE de ENDE, Sección VII Contratación Directa para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, Artículo 20 (Contratación Directa de Bienes y Servicios), señala que: *"La MAE podrá designar como Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) a: Vicepresidente y/o Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía y/o Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos y/o Gerente Corporativo y/o Gerente de Proyectos y Mercados de Exportación y/o Jefe Unidad Administrativa y/o Jefes o Coordinadores de Unidades Ejecutoras de Proyectos".*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlen Inturias Otero
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

Que, el artículo 21 del RE-SABS-EPNE de ENDE establece:

"Artículo 21. (CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA)

Mediante Decreto Supremo N° 29644 de fecha 16 de julio de 2008 se dispone la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE, como una Empresa Pública Nacional Estratégica y Corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad. Asimismo, el artículo 3 parágrafo II, artículo 6 y 8 inciso a) y e) y el artículo 9, establecen que ENDE puede desarrollar ***actividades de la cadena productiva energética en las etapas de generación, transporte o transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica, así como la elaboración y ejecución de programas y proyectos, en el marco de desarrollo del sector eléctrico."***

El Decreto Supremo N° 0267, de 26 de agosto de 2009 establece que ENDE es una empresa de carácter corporativo, teniendo bajo su control todas las actividades de la cadena productiva energética por si o a través de las empresas subsidiarias bajo su control, ya sean empresas públicas o empresas de economía mixta en las que tenga participación accionaria.

ACTIVIDADES DIRECTAS RELACIONADAS AL GIRO EMPRESARIAL DE ENDE:

- *La contratación de Bienes y Servicios relacionados a proyectos de inversión y pre inversión.*
- *La contratación de Bienes y Servicios destinados a la administración, operación y mantenimiento de las actividades de electricidad, como la construcción de infraestructura eléctrica".*

Que, el artículo 10 (CONTRATACIÓN DIRECTA REGULAR) del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, establece: *"Es un proceso previo que se realiza para la contratación de bienes y servicios, por montos mayores o iguales a Bs20.001 (Veinte mil uno 00/100 bolivianos) y que no estén comprendidos entre los casos establecidos en el Artículo precedente del presente manual."*

Que, el numeral 2 del artículo señalado precedentemente, establece que: *"(...) el Documento de Requerimiento de Propuestas debe ser publicado en la página web de ENDE y alternativamente la difunde en otros medios de difusión y/o comunicación, y/o alternativamente se invita a potenciales proponentes".*

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Directa - RPCD de los procesos relacionadas con el Giro Empresarial o de Negocios de ENDE, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Informe Técnico Nº ENDE-IT-RCBJ-4/40-23 de 20 de abril de 2023, el Técnico Suministros II vía el Analista Comercial solicita al Jefe Regional Cobija, la Adquisición Medidores Monofásicos y Ferretería de Acometida Sistema de Distribución Cobija – 2023.

Que, se ha verificado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), el correspondiente Proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA – 2023".

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlen Inturias Claros
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

Que, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-RCBJ-4/98-23 de 26 de abril de 2023, el Jefe Unidad Transmisión y Distribución vía el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, la contratación para actividades relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios - Contratación Directa Regular: "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA – 2023", bajo la modalidad de Contratación Directa de Bienes y Servicios, en mérito al Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones para Actividades Relacionadas directamente con el Giro Empresarial o de Negocios y el Art. 21 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica, adjuntando a tal efecto:

- Especificaciones Técnicas.
- Precio Referencial, debidamente respaldado.
- Certificación Presupuestaria – Certificación POA.
- Justificación de la contratación ENDE-IT-RCBJ-4/40-23
- Registro en el PAC.
- Formulario C-1.

Que, el proceso fue publicado en el periódico los Tiempos en mayo de 2023 y mesa de partes, en la página web de ENDE el 09 de mayo de 2023, asimismo se emitió varias invitaciones a presentación de propuestas a posibles proponentes.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Manual de Procedimiento y en función al Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE, mediante Memorándum N° ENDE-ME-RCBJ-5/2-23 de 10 de mayo de 2023 se designó a la Comisión de Calificación.

Que, el 16 de mayo de 2023, a la hora prevista, se procedió a la redacción del Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, donde se recibió las siguientes propuestas:

N°	Nombre de la Empresa	Representante Legal
1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	PEREZ VILLANUEVA MIGUEL ADRIAN
2	MERCANTIL LEON S.R.L.	ESTATUTI JOSE CARLOS

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UTDI-5/3-23 de 19 de mayo de 2023, la Comisión de Calificación informó al Responsable de Proceso de Contratación Directa – RPCD, respecto al Proceso de contratación de "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA – 2023", Proceso N° ENDE-CDGE-R-2022-018, lo siguiente:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido la verificación de los documentos, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si las propuestas presentadas continuaban o se descalificaban, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de las propuestas, utilizando el Formulario V-1.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Claros
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS**, no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa **MERCANTIL LEON S.R.L.** no existen diferencias entre lo registrado y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

MÉTODO DE SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Los demás ítems de todos los proponentes participantes no existe error aritmético entre el valor leído de las propuestas con lo revisado, por tanto se detalla las propuestas según orden de posición:

DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

SISTEMA COBIJA			
ITEM	POSICIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRECIO OFERTADO Bs.
1	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	13.005,00
2	1	SIN PROPONENTES	-
3	1	SIN PROPONENTES	-
4	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	3.775,00
5	1	MERCANTIL LEON S.R.L.	1.260,00
6	1	ARIOL IMPORT EXPORT Y SERVICIOS	250.000,00
	2	MERCANTIL LEON S.R.L.	221.020,00

De la tabla anterior, se puede observar la calificación referente al PRECIO EVALUADO MAS BAJO para los diferentes ítems, aclarando que se considerara para la evaluación técnica el orden de posición de los proponentes.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación de la propuesta económica y en cumplimiento al numeral 19. 2 Evaluación De La Propuesta Técnica, la comisión de calificación, procedió a la evaluación de la Propuesta Técnica contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE** utilizando el Formulario V-2.

- **ÍTEM 1: CONECTOR PARALELO DENTADO AISLADO**

Tras la evaluación de la Propuesta Técnica de la empresa MERCANTIL LEON S.R.L., se verificó que la propuesta **no Cumple** para el **Ítem 1,** ya que el proponente oferto **CONECTOR PARALELO DENTADO AISLADO** con cuerpo de material polimérico sin refuerzo de fibra de vidrio, incumpliendo las características y condiciones técnicas solicitados.

Por tanto la propuesta de MERCANTIL LEON S.R.L., se descalifica cumpliendo con el numeral 9.2 **Errores No Subsanables según Articulo 18 del Manual de Procedimientos** *a) Cuando*

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlen Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.

- **ÍTEM 4: CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO**

Tras la evaluación de la Propuesta Técnica de la empresa MERCANTIL LEON S.R.L., se verificó que la propuesta **no Cumple** para el **Ítem 4,** porque nosotros como solicitantes pedimos especificaciones técnicas muy diferente a **CONECTOR PARALELO DE ALUMINIO 1 PERNO.**

Por tanto la propuesta de MERCANTIL LEON S.R.L., se descalifica cumpliendo con el numeral Por tanto la propuesta de MERCANTIL LEON S.R.L., se descalifica cumpliendo con el **numeral 9.2 Errores No Subsanables según Articulo 18 del Manual de Procedimientos** a) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos establecidos en el Documento de Requerimiento de Propuestas, siempre y cuando los mismos no puedan ser subsanados.

- **ÍTEM 5: TUERCA DE OJO 5/8 PULG**

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa MERCANTIL LEON S.R.L., se verificó que la propuesta **SI Cumple** para el **Ítem 5, TUERCA DE OJO 5/8 PULG** con requisitos técnicos, administrativos, y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas DRP.

- **ÍTEM 6: MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO**

Tras la evaluación de la propuesta técnica de la empresa MERCANTIL LEON S.R.L., se verificó que la propuesta **SI Cumple** para el **Ítem 6, MEDIDOR MONOFÁSICO ELECTRÓNICO** con requisitos técnicos, administrativos y económicos solicitadas en el Documento de Requerimiento de Propuestas DRP.

Por otra parte, aclaramos que en la solicitud establecida según el TDR relacionado a las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se requiere **"interfaz de comunicación: Indicar"**, en respuesta el proponente MERCANTIL LEON S.R.L. responde con: "interfaz de comunicación: No contemplado (*Esta característica solo se puede incluir en la etapa de fabricación conforme a especificaciones del cliente*)", tras la evaluación técnica aclaramos que no es un requisito indispensable un Interfaz de comunicación para el **Ítem 6** porque la función de este instrumento es medir el consumo de energía eléctrica y no comunicarse con equipos externos.

Por tanto la propuesta de MERCANTIL LEON S.R.L. **si califica** cumpliendo con el numeral 9.1 inciso b) *Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el Documento de Requerimiento de Propuestas.*

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo **14. (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)** del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomienda la **adjudicación** del proceso **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA – 2023", CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-018**, a la empresa MERCANTIL LEON S.R.L. para los ítems 5 y 6.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlen Asturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

Así mismo la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el artículo **14 (COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS)** del Manual de procedimientos aprobado mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-7/11-21 de 30 de julio de 2021 y el Reglamento Especifico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Segunda Versión); recomiendan la declaratoria **DESIERTA de los ÍTEMS 2 y 3,** cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso ***a)*** *No se hubiera recibido ninguna propuesta*; y declarar **DESIERTA** los **Ítems 1 y 4** cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso ***c)*** *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas aun después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial,* del proceso "ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA – 2023", PROCESO: ENDE-CDGE-R-2023-018.

Que, mediante nota N° ENDE-UADM-5/137-23 de 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad Administrativa, invita a la Empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.,** después de la evaluación, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2023"** CÓDIGO ENDE-CDGE-R-2023-018, **Ítem 5:** TUERCA DE OJO 5/8 PULG y **Ítem 6:** MEDIDOR MONOFASICO ELECTRÓNICO.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD, en aplicación del Artículo 10 del Manual de Procedimiento de Contrataciones Relacionadas Directamente con el Giro Empresarial o de Negocios, en concordancia con lo establecido en la Sección VII, Artículo 21 parágrafo IV (Procedimientos de Contratación Directa del Giro Empresarial) numeral 3 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica y en virtud a las facultades que le son designadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, vigente a partir de su publicación el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR,** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UTDI-5/3-23 de 19 de mayo de 2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2023"**, proceso **ENDE-CDGE-R-2023-018**.

II. **ADJUDICAR**, el Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFÁSICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2023"**, proceso **ENDE-CDGE-R-2023-018,** a la Empresa **MERCANTIL LEÓN S.R.L.** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Marlene Inturias Claros
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

PROPONENTE		MERCANTIL LEON S.R.L					
Ítem	Descripción del bien	Unidad	Marca, Modelo y País de Origen	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Plazo De Entrega en días calendario
5	TUERCA DE OJO 5/8 PULG	Pza.	ROMAGNOLE/RE014 (R1092) País de Origen: Brasil	100	12,60	1.260,00	100 días
6	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO	Pza	Marca/Modelo Eletra/Cronos 6021-NG País de Origen: Brasil	1000	110,51	110.510,00	30 días
6	MEDIDOR MONOFASICO ELECTRONICO	Pza	Marca/Modelo Eletra/Cronos 6021-NG País de Origen: Brasil	1000	110,51	110.510,00	100 días
Precio total Bs						**222.280,00**	

FUENTE: INFORME DE COMISIÓN ENDE-IC-UTDI-5/3-23

Artículo Segundo.-

I. Declarar **DESIERTA,** la Contratación Directa Regular del Proceso de Contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MEDIDORES MONOFASICOS Y FERRETERÍA DE ACOMETIDA SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN COBIJA - 2023"**, con Código **N° ENDE-CDGE-R-2023-018,** respecto de los **ÍTEMS 2 y 3,** cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso ***a)*** *No se hubiera recibido ninguna propuesta.*

II. Declarar **DESIERTA** los **Ítems 1 y 4** cumpliendo el numeral 11 del Documento de Requerimiento de Propuestas inciso ***c)*** *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el Documento de Requerimiento de Propuestas aun después de solicitado la complementación y/o aclaración de la propuesta inicial.*

Artículo Tercero.- Conforme a lo establecido en el Artículo 21 parágrafo IV numeral 3 del RE-SABS-EPNE (Segunda Versión), se instruye a la Unidad Administrativa solicite la documentación para la formalización de la contratación.

Cochabamba, 30 de mayo de 2023

Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RPCD

Marlene Asturias Claros
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR-PREJ
ENDE

Lic. Wendy Nindi Flores Miranda
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
DJUR - PREJ
ENDE

Lic. Javier Rodrigo Antezana Sanchez
PROFESIONAL SENIOR
DJUR- PREJ
V°B°
ENDE